

Acuerdo de Concejo
N° 090-2022-MDH/CM

Huayllay, 18 de julio del 2022.

VISTOS; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022-MDH, de fecha 18 de julio del 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se procedió al debate y aprobación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal, en atención a la petición para la aprobación del compromiso de Ajuste Fiscal CAF de la Municipalidad Distrital de Huayllay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que su artículo 17 de la citada Ley de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos y Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, según el informe del Comité Técnico CAF ha implementado las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15, publicada el 15 de mayo de 2022, la Municipalidad Distrital de Huayllay se encuentra en el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, en dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2022-2025, lo mismo que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Locales, ante el cual se dio a conocer al Magno Concejo; visto el documento, el presidente del magno concejo, solicitó opiniones y luego de un debate fue sometido a votación, siendo aprobado por 05 votos de los regidores Wilson Piazza Morales Villanueva, Efraín Navío Zevallos Arteaga, Leslie Lie Porras Vásquez, Dania Rocío Celis Guerreros, y la Regidora Elizabeth Mendizábal de Ricra, siendo el siguiente acuerdo;

Que, a los expuestos, luego de las deliberaciones del caso, y a las atribuciones que lo confieren en el Artículo 9°, 17°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación por **Unanimidad** del voto de los miembros del pleno Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el compromiso de Ajuste Fiscal CAF de la Municipalidad Distrital de Huayllay, el cual forma para integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

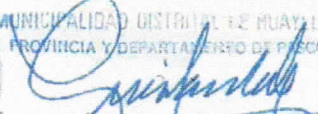
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR; al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la Normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

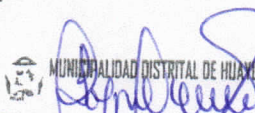
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; al Presidente del Comité Técnico remitir el Presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la república antes del 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR; al ENCOMENDAR Secretaria General mediante el área de imagen institucional y relaciones públicas, notificar a las instancias pertinentes y publicar el presente Acuerdo de Concejo a fin de dar cumplimiento al mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO

LUIS MARCELO CALLOPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Luz Nelva MATEO RICRA
SECRETARIA GENERAL